

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001021**

( 06- SEP - 2022 )

"Por la cual se fija horario especial de trabajo para los días 09, 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2022 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga,

**EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE  
BUCARAMANGA (A)**

En uso de la facultad delegada en el Artículo No. 3 de la Resolución 000084 del 27 de Agosto de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a la facultad delegada a los Directores Seccionales Locales y Directores Seccionales Delegados de *"Establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público"*.

Que la circular 023 del 17 de julio del 2014 en el numeral 2 **"FLEXIBILIZACION DE HORARIOS PARA EVENTOS REGIONALES"**, establece que *"En la época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o nacional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que les fue delegada podrán en conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público, adecuando los horarios de trabajo con el propósito que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos"*.

Que mediante Decreto No. 0137 del 01 de septiembre de 2022, en el marco de la Celebración de los 400 años de fundación de la Ciudad de Bucaramanga y la Septuagésima Tercera 73 Feria Bonita – Fiesta de la Cultura 2022, el señor alcalde de Bucaramanga en uso de su facultades constitucionales y legales, declara DIA CIVICO el día 9 de septiembre de 2022.

Que en busca de fortalecer el Bienestar Laboral del Talento Humano y promover su desarrollo en el marco de la política integral de la gestión humana de la Entidad, la Dirección Seccional reconoce asertivamente propiciar espacios que permitan coadyuvar en la integración laboral de sus Servidores Públicos y participar de actividades culturales del municipio.

Que con el fin de que todos los servidores públicos tengan la oportunidad de disfrutar de los eventos de la Celebración de los 400 años de fundación de la Ciudad de Bucaramanga y la Septuagésima Tercera 73 Feria Bonita- Fiesta de la Cultura 2022, la Dirección Seccional determina la jornada laboral flexible para los días **09, 13, 14, 15 y 16 de Septiembre de 2022**, de 7:00 a.m a 2:00 p.m. en jornada continua, hora en la que se autoriza la salida de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se Fija horario especial de trabajo durante los días 9, 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2022 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

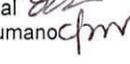
**RESUELVE:**

- ARTICULO 1°:** Establecer para el día **09 de Septiembre de 2022**, el horario de trabajo de 7:00 a.m a 2:00 p.m en jornada continua en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga - DIAN, garantizando la prestación del servicio en los procesos relacionados con Atención al Público, Notificación de actos Administrativos y recepción de correspondencia en el área de documentación.
- ARTICULO 2°:** Establecer por los días **13, 14, 15 y 16 de Septiembre de 2022**, el horario de trabajo de 7:00 a.m a 2:00 p.m en jornada continua en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga - DIAN, garantizando la prestación del servicio en los procesos relacionados con Atención al Público, Notificación de actos Administrativos y recepción de correspondencia en el área de documentación.
- ARTICULO 3°:** Los Jefes inmediatos, serán los responsables de garantizar el cumplimiento del horario de trabajo que en la presente resolución se establece.
- ARTICULO 4°:** **COMUNICACIÓN**, a través de la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, comunicar la presente resolución al buzón electrónico de los funcionarios de esta Dirección Seccional, con copia a la División Administrativa y Financiera para que se publique esta resolución en lugares visibles al público.
- ARTICULO 5°:** Publicar el presente acto administrativo en la página WEB de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co).
- ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a 06 - SEP - 2022

  
**JAIME NEL MARTINEZ ANGEL**

Aprobó: Yolanda Prada Gomez. Jefe División de Talento Humano (A)   
Revisó: Ana Leonor Florez O. Gestor II Despacho Dirección Seccional   
Elaboró: Claudia L. Rocha Lugo. Analista III – División de Talento Humano   
6-sept-2022